MODIFICATORIO # 1 Contrato Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Pácora Caldas y la Empresa Social del Estado Hospital Santa Teresita de Pácora

No. DEL CONTRATO	001-2026
TIPO DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC PARA EL MUNICIPIO DE PÁCORA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, DESARROLLANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y DE LOS INDICADORES QUE SE REQUIEREN INTERVENIR EN EL MUNICIPIO
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO	JUAN CAMILO ISAZA GONZÁLEZ - ALCALDE
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORA GERENTE - BRYAN SALDARRIAGA MOLINA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT 890801517-2 C.C: 1.053.821.609 expedida en Manizales
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Carrera 2 No. 2-49 Pácora
TELÉFONO Y CORREO DEL CONTRATISTA	gerencia@hospitaldepacora.gov.co 8670193 - 3207258026
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS COP ($244.892.063)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución objeto de la presente contratación será acta de inicio y hasta el treinta (30) de junio del 2026, previo perfeccionamiento (Carta de Aceptación de la oferta publicada en SECOP)
ADICCIÓN EN PLAZO	Ampliación del plazo de ejecución contractual hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026
ADICCIÓN EN VALOR	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS ($12.854.787,06)

Entre los suscritos **JUAN CAMILO ISAZA GONZÁLEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.060.267.485 expedida en Pácora, en su calidad de Alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Pácora Caldas, identificado con el NIT 890801136-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte **BRYAN SALDARRIAGA**

MODIFICATORIO # 1 Contrato Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Pácora Caldas y la Empresa Social del Estado Hospital Santa Teresita de Pácora

MOLINA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.053.821.609 expedida en Manizales, como Gerente de la E.S.E. actuando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORA**, con NIT 890801517-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará la E.S.E, hemos convenido celebrar la siguiente modificación al Contrato Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato fue celebrado por un valor inicial de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS COP ($244.892.063),** con fecha de terminación inicialmente prevista para el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026).

2. Que durante la ejecución contractual le fueron asignados al Municipio de Pácora Caldas el valor de la última doceava de 2025 respectivamente del subcomponente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones en salud, mediante documento de Distribución del SGP-104-2025, por valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($10.949.746)** y el valor de las once doceavas de 2026 del subcomponente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones en salud, mediante documento de Distribución del SGP-108-2026, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($355.421.948),** y se generaron unos rendimientos financieros de la vigencia 2025 por valor de SEISCIENTOS **NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS ($690.404,06),** y de acuerdo con lo anterior el valor de los recursos SGP Salud Publica para el Municipio de Pácora para la vigencia 2026 es por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($367.062.098,66).** Conforme a lo anterior, es necesario adicionar el contrato por un valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS ($12.854.787,06);** para darle cumplimiento a la Resolución 1597 de 2025, 3280 de 2018 y 441 de 2022, que dictan las disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública que se requiere y las directrices para la contratación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC, incluyendo lo relacionado con los recursos financieros destinados a la ejecución de los procesos de gestión de la salud pública y del PIC.

3. Que dicha necesidad obedece a garantizar el desarrollo de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas según los lineamientos impartidos por la Resolución 1597 de 2025, desarrollando todas y cada una de las actividades previstas, en el marco de los ejes estratégicos del PDSP y de los indicadores que se requieren intervenir en el municipio de Pácora.

4. Que mediante oficio de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026), la Directora Local de Salud, en calidad de supervisora del seguimiento contractual, solicitó al señor Alcalde Municipal autorizar la Modificación No. 001, consistente en la adición de recursos por valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS ($12.854.787,06)** y la ampliación del plazo de ejecución contractual hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

5. Que la solicitud de modificación contractual se encuentra acompañada del respectivo anexo técnico, en el cual se detallan las actividades y valores de las estrategias con el fin de garantizar la continuidad de la realización de actividades a través de la metodología y operacionalidad de la estrategia “Plan de Intervenciones Colectivas” de la Dirección Local de Salud.

6. Que mediante comunicación de fecha del veintiséis (26) de junio de dos mil veintiséis (2026), el Alcalde Municipal autorizó la destinación presupuestal, así como la adición de recursos y tiempo al Contrato Interadministrativo 001-2026, previa verificación de la justificación técnica y administrativa orientada a garantizar la continuidad de la realización de actividades a través de la metodología y operacionalidad de la estrategia “Plan de Intervenciones Colectivas” de la Dirección Local de Salud.

7. Que para respaldar presupuestalmente la presente adición, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260624, de fecha del veintiséis (26) de junio de dos mil veintiséis (2026), por valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS ($12.854.787,06)**, con cargo a los rubros correspondientes a promoción de la salud (promoción de la salud mental y la convivencia), atención primaria en salud y tuberculosis (rendimientos financieros vigencias anteriores).

8. Que, con la adición solicitada, el valor total del contrato ascenderá de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS COP ($244.892.063) a** la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS ($257.746.850,06).**

9. Que la adición en plazo y valor no implica variación del objeto contractual, ni altera la naturaleza del contrato inicialmente celebrado, sino que permite complementar su ejecución con actividades directamente relacionadas con la finalidad pública contratada, esto es, la realización de actividades a través de la metodología y operacionalidad de la estrategia “Plan de Intervenciones Colectivas” de la Dirección Local de Salud.

10. Que la prórroga del plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) resulta necesaria, proporcional y razonable, teniendo en cuenta que las entidades territoriales deben garantizar la continuidad de las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos del Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas, mediante la contratación oportuna del mismo.

11. Que, en consecuencia, se encuentra debidamente justificada la necesidad técnica, administrativa, jurídica y presupuestal de adicionar en valor y plazo el Contrato Interadministrativo 001-2026, mediante la suscripción del Modificatorio No. 001, con el fin de garantizar la continuidad de la realización de actividades a través de la metodología y operacionalidad de la estrategia “Plan de Intervenciones Colectivas” de la Dirección Local de Salud.

12. Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente expedir el presente acto administrativo, mediante el cual se autoriza la adición en valor por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS ($12.854.787,06)** y la prórroga del plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

Con fundamento en lo anterior, las partes;

ACUERDAN

MODIFICATORIO # 1 Contrato Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Pácora Caldas y la Empresa Social del Estado Hospital Santa Teresita de Pácora

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la ***CLÁUSULA CUARTA*** del Contrato Interadministrativo 001-2026, lo siguiente:

CLAUSULA 4. ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA E.S.E: La E.S.E en desarrollo del objeto contractual cumplirá y/o desarrollará las siguientes actividades u obligaciones:

El contratista en desarrollo del objeto contractual cumplirá y/o desarrollará las siguientes actividades u obligaciones:

1. Ejecutar las actividades colectivas según las especificaciones técnicas de: Anexo 1 (Nota Técnica) Lineamiento Operativo, Anexo 2 Financiero y Anexo 3 Indicadores, que hace parte integral del presente modificatorio.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la ***CLÁUSULA QUINTA*** del Contrato Interadministrativo 001-2026, en los siguientes términos:

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO: El valor total de la presente contratación es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS ($257.746.850,06)** valor que incluye todos los costos y gastos que se generen para la legalización y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Distribución del valor del contrato:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	COSTO	TOTAL
PROMOCION DE LA SALUD (HABITAT SALUDABLE)	Tenencia Responsable de Mascotas	$3.000.000	$5.000.000
	Proceso Educativo Acueductos con Mayor Índice IRCA	$2.000.000	
PROMOCION DE LA SALUD (MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES)	Estilos de Vida Saludables	$9.000.000	$29.700.000
	Estilos de Vida Saludables CBAM	$5.000.000	
	Soy Generación Mas Sonriente	$5.000.000	
	Veo Bien, Aprendo Bien	$5.000.000	
	Conmemoración de Fechas Especiales en Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	$5.700.000	
PROMOCION DE LA SALUD (PROMOCION DE LA SALUD	Zona de Orientación Escolar	$10.000.000	$83.600.000
	Detección de Consumo Problemático de Alcohol	$6.000.000	

MODIFICATORIO # 1 Contrato Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Pácora Caldas y la Empresa Social del Estado Hospital Santa Teresita de Pácora

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	COSTO	TOTAL
MENTAL Y LA CONVIVENCIA)	Fortaleciendo la Salud Mental de la Comunidad Educativa	$6.000.000	
	Entornos Seguros, Fortaleciendo Lazos, Previniendo Violencias	$12.000.000	
	Creciendo Juntos: Escuela para la Promoción de la Crianza con Amor	$6.000.000	
	Rehabilitación Basada En Comunidad	$8.000.000	
	Espacios y Ambientes Libres de Humo de Cigarrillo y Uso de Vapeadores	$5.000.000	
	Crecer Saludablemente	$5.000.000	
	Factores de Riesgo y/o Factores Desencadenantes para la Conducta Suicida	$6.000.000	
	Centros de Escucha Fijos e Itinerantes	**$9.000.000**	
	Sanamente	**$7.000.000**	
	Conmemoración de Fechas Especiales en Salud Mental	$3.600.000	
PROMOCION DE SALUD (DISPONIBILIDAD Y ACCESO A LOS ALIMENTOS, CONSUMO Y APROVECHAMIENTO BIOLOGICO DE LOS ALIMENTOS)	Amigas de la Lactancia Materna	$7.000.000	$15.200.000
	Promoción de la Alimentación Saludable y Consciente	$7.000.000	
	Conmemoración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna	$1.200.000	
PROMOCION DE LA SALUD (PROMOCION DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA EQUIDAD DE GENERO)	Saber Es Poder Infórmate +	$6.000.000	$39.400.000
	Recolectores Saludables	$4.000.000	
	Educación y Autoconocimiento: Una Mirada desde la Salud, los Derechos Sexuales y Reproductivos	$5.100.000	
	Tejiendo Saberes Menstruales	$5.400.000	
	Maternidad y Salud por un Comienzo Seguro	$4.800.000	
	Vida Plena: Conexión Adolescente	$6.700.000	
	Conmemoración de Fechas Especiales en Salud Sexual y Reproductiva	$7.400.000	
GESTION DEL RIESGO EN ENFERMEDADES	Procesos Informativos Sobre El Plan Ampliado De Inmunizaciones	$8.000.000	$23.000.000

MODIFICATORIO # 1 Contrato Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Pácora Caldas y la Empresa Social del Estado Hospital Santa Teresita de Pácora

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	COSTO	TOTAL
INMUNOPREVENIBLES - PAI	Información en Salud Relacionada con el Proceso de Vacunación PAI Regular, Era, Ira y Eta	$5.000.000	
	Apoyo a la Coordinación del Plan Ampliado de Inmunizaciones	$5.000.000	
	Fortalecimiento de la Red de Frio	$5.000.000	
ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES - ETV	Jornadas de Recolección de Inservibles	$4.000.000	$5.000.000
	Conmemoración de Fechas Especiales en Enfermedades Transmisibles	$1.000.000	
TUBERCULOSIS	Información en Salud Acerca de la Enfermedad de Hansen y/o Enfermedades de la Piel	$2.500.000	$5.690.404,06
	Información en Salud para la Prevención de la Tuberculosis y las Enfermedades Respiratorias	**$3.190.404,06**	
PROMOCION DE LA SALUD (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	PIC en Salud y Ámbito Laboral	$6.000.000	$6.000.000
DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS	Prácticas Clave En AIEPI	$3.000.000	$3.000.000
DISCAPACIDAD	Rehabilitación Basada En Comunidad	$14.000.000	$14.000.000
VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	Fortalecimiento del PAPSIVI	$6.000.000	$6.000.000
ATENCION PRIMARIA EN SALUD	Fortalecimiento de Redes en Territorios CAS	**$22.156.446**	$22.156.446
TOTAL		**$257.746.850,06**	

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la ***CLÁUSULA SEXTA*** del Contrato Interadministrativo 001-2026, en los siguientes términos:

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO: La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en pagos mensuales, previo análisis de la supervisión de las actividades del PIC en el cumplimiento de las metas y actividades del PDSP dentro de dicho periodo y con base en los gastos indirectos y la contratación y pago del equipo PIC ejecutor se autorizará la suma a cancelar en la proporción correspondiente y condicionado a la certificación del supervisor técnico y financiero del municipio a través de la cual se hará saber que el Contratista ejecutó el 100% de las acciones y recursos comprometidos en la presente vigencia del

contrato y que además cumplió a satisfacción con sus obligaciones. Para él pago se verificará la entrega del informe por parte del contratista, los anexos y demás información requerida, el contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para esto se expedirá el acta de supervisión una vez se cumpla con todos los requisitos del pago, a cada pago se descontarán los impuestos y tasas a que haya lugar por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio. El pago al contratista será tramitado siempre y cuando esté previamente gestionado en la plataforma del SECOP II según el manejo de esta y las directrices del municipio. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA CUARTA: Modificar la ***CLÁUSULA SEPTIMA*** del Contrato Interadministrativo 001-2026, en los siguientes términos:

CLÁUSULA 7. IMPUTACIÓN DEL GASTO: El presente contrato está respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260120 del 28 de enero de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1.1	Promoción de la Salud (Hábitat Saludable)	$5.000.000
2.3.2.02.02.009.2.1	Promoción de la Salud (Modos, Condiciones y Estilos de	$29.700.000
2.3.2.02.02.009.3.1	Promoción de la Salud (Promoción de la Salud Mental y la Convivencia)	$73.600.000
2.3.2.02.02.009.4.1	Promoción de la Salud (Disponibilidad y Acceso a los Alimentos, Consumo y Aprovechamiento Biológico de los	$15.200.000
2.3.2.02.02.009.5.1	Promoción de la Salud (Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Equidad de Género)	$39.400.000
2.3.2.02.02.009.6.1	Gestión del Riesgo en Enfermedades Inmunoprevenibles	$23.000.000
2.3.2.02.02.009.7.1	Tuberculosis	$5.000.000
2.3.2.02.02.009.8.1	Enfermedades Transmitidas por Vectores-ETV	$5.000.000
2.3.2.02.02.009.9.1	Promoción de la Salud (Seguridad y Salud en el Trabajo)	$6.000.000
2.3.2.02.02.009.10.	Desarrollo Integral de las Niñas y Niños	$3.000.000
2.3.2.02.02.009.10.	Discapacidad	$14.000.000
2.3.2.02.02.009.10.	Víctimas del Conflicto Armado	$6.000.000

2.3.2.02.02.009.10.	Atención Primaria en Salud	$19.492.063
TOTAL		**$244.892.063**

Y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260624 del 26 de junio de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.3.1	Promoción de la Salud (Promoción de la Salud Mental y la Convivencia)	$10.000.000
2.3.2.02.02.009.7.1	Tuberculosis (Rendimientos Financieros Vigencias	$190.404,06
2.3.2.02.02.009.10.	Atención Primaria en Salud	$2.664.373
TOTAL		**$12.854.787,06**

CLÁUSULA QUINTA: Modificar la ***CLÁUSULA OCTAVA*** del Contrato Interadministrativo 001-2026, en los siguientes términos:

CLÁUSULA 8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato estará vigente desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás estipulaciones obligacionales dentro del Contrato, no sufren modificación alguna.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN: El presente modificatorio debe ser publicado en el SECOP II.

Para constancia se firma en el Municipio de Pácora a los veintiséis (26) días de junio de dos mil veintiséis (2026).

JUAN CAMILO ISAZA GONZÁLEZ
Alcalde Municipio de Pácora
EL CONTRATANTE

BRYAN SALDARRIAGA MOLINA
CC 1.053.821.609 expedida en Manizales
R/L de la E.S.E

MODIFICATORIO # 1 Contrato Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Pácora Caldas y la Empresa Social del Estado Hospital Santa Teresita de Pácora

El supervisor designado para efectuar la verificación y seguimiento al presente contrato manifiesta que conoce el contenido de la presente modificación, su contenido y las responsabilidades derivadas del mismo, lo cual aceptan de manera voluntaria.

LEIDY YOHANA MURILLO DELGADO
Directora Local de Salud
Supervisora